AGENCIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIOAMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS UNIDAD DE GESTIÓN INDUSTRIAL DIRECCIÓN GENERAL DE PROCESOS INDUSTRIALES



REFERENCIA:

No.

Oficio

ASEA/UGI/DGGPI/2299/2018.

CURR: ASEA-IAS17096C

AUTORIZACIÓN:

ASEA-

IAS17096C/BD0218

ASUNTO: CUMPLIMIENTO DE TÉRMINOS, PRIMER INFORME SEMESTRAL DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN AUTORIZADO.

TRÁMITE CON HOMOCLAVE: ASEA-00-026

José Ignacio Rafael González Domínguez, en mi carácter de apoderado legal de la empresa IGASAMEX SAN JOSÉ ITURBIDE, S. de R.L. de C.V., personalidad que tengo debidamente acreditada en el expediente administrativo en se actúa, en términos del testimonio de la escritura pública número 68,966 de fecha 03 de febrero de 2017, otorgada ante la fe del Licenciado Carlos A. Duran Loera, Notario Público número 11 de la Ciudad de México, señalando como

Domicilio, Teléfono, Correo Electrónico del Representante Legal. Información protegida bajo los Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Domicilio, Teléfono, Correo Electrónico del Representante Legal. Información protegida bajo los Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Por medio del presente escrito, con fundamento en los artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican, Artículo 29 fracción I. Fecha de publicación en Diario Oficial de la Federación (DOF): 2016-05-13. Fecha de entrada en vigor: 2016-05-14; así como lo establecido en los artículos 15, 15-A, 17-A, 50, de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo en este acto vengo a hacer las siguientes manifestaciones:

I. ANTECEDENTES.

PRIMERO. – Que en fecha 13 de mayo de 2016, esta H. Agencia público en el Diario Oficial de la Federación las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican (DACG). La citada DACG establece que:

Articulo 27. A partir del inicio de las actividades propias del Proyecto, el Regulado quedará obligado a la Implementación de su Sistema de Administración, con base en el Programa de Implementación presentado a la Agencia y a entregar los documentos a los que se refiere

el Apartado B del Anexo IV de los presentes lineamientos, en los tiempos señalados.

Artículo 28. El Regulado deberá cumplir de manera permanente, durante todas las Etapas de Desarrollo del Proyecto, incluyendo desmantelamiento y abandono, con las acciones definidas en el Anexo III, de los presentes lineamientos.

Artículo 29. A partir del inicio de operaciones de cada Proyecto, el Regulado deberá presentar a la Agencia los siguientes documentos:

I. Informes semestrales de cumplimiento del Programa de Implementación. (...)"

SEGUNDO. - El <u>15 de mayo del 2017</u>, esta H. Agencia asignó a mi mandante la Clave Única de Registro de Regulado (CURR) <u>ASEA-IAS17096C</u> y, el <u>18</u> del mismo mes y anualidad, entregó la Constancia de Registro de la Conformación de su Sistema de Administración.

Domicilio, Teléfono, Correo Electrónico del Representante Legal. Información protegida bajo los Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

"... A partir del inicio del Proyecto, y de conformidad con el artículo 29 de los LINEAMIENTOS, el REGULADO deberá presentar a la AGENCIA los siguientes documentos:

I. Informes semestrales de cumplimiento del Programa de Implementación autorizado. (...)

La presentación de los informes de y/o reportes de seguimiento señalados en las fracciones que anteceden, deberán sujetarse por lo previsto por los Trámites: ASEA-00-026 Informes semestrales de cumplimiento de al Programa de implementación del Sistema de Administración, ..."

(el énfasis es propio)

En esa tesitura el **Resolutivo SEXTO** en la parte correspondiente refiere a la letra: "IGASAMEX SAN JOSÉ ITURBIDE, S. DE R.L. DE C.V., deberá cumplir con lo establecido en las DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Amiente aplicables al Sector de Hidrocarburos que se indican, publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 13 de mayo del 2016."

Por lo anteriormente expuesto y fundado mi mandante en este acto presenta:

II. INFORME SEMESTRAL DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN AUTORIZADO.

En atención a las obligaciones señaladas anteriormente, se acude ante esa H. Agencia a presentar el <u>PRIMER INFORME SEMESTRAL</u> DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN AUTORIZADO (Anexo A), el cual se exhibe en carpeta física y, electrónica contenida en CD o USB, en términos de lo siguiente:

Por lo anteriormente expuesto, a usted C. TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROCESOS INDUSTRIALES.

PRIMERO. – Tenerme por presentado en términos del presente escrito y con la personalidad con la que comparezco, por señalado el domicilio y medio alternativo para oír y recibir notificaciones y por autorizadas a las personas indicadas.

SEGUNDO. – Tener por presentada en tiempo y forma la información que se acompaña al presente, la cual atiende lo mandatado en el oficio de la referencia en su Termino Quinto fracción I, y, Resolutivo Sexto.

PROTESTO LO NECESARIO

José Ignacio Rafael González Dominguez

APODERADO LEGAL

53